



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 21/9/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 148

Página 1 de 13

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020240202901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS FERNANDO MADRIGAL CEBALLOS	DAVID FERNANDO HENAO RUA	Bogotá, D.C., 21 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020240202901 seguido contra los disciplinables MARÍA CRISTINA CEBALLOS MARÍN Y LUIS FERNANDO MADRIGAL CEBALLOS, por queja formulada por DAVID FERNANDO HENAO RÚA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia del 19 de febrero de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra de los abogados MARÍA CRISTINA CEBALLOS MARÍN Y LUIS FERNANDO MADRIGAL CEBALLOS, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando p

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
05001250200020240202901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA CRISTINA CEBALLOS MARIN	DAVID FERNANDO HENAO RUA	Bogotá, D.C., 21 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020240202901 seguido contra los disciplinables MARÍA CRISTINA CEBALLOS MARÍN Y LUIS FERNANDO MADRIGAL CEBALLOS, por queja formulada por DAVID FERNANDO HENAO RÚA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia del 19 de febrero de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra de los abogados MARÍA CRISTINA CEBALLOS MARÍN Y LUIS FERNANDO MADRIGAL CEBALLOS, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando p

Fecha del Estado: 21/9/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 148

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
08001250200020240116101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ROSSYE MARY OROZCO HERNANDEZ	LUIS NICANOR ORTEGA RUIZ	Bogotá, D.C., 21 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001250200020240116101 seguido contra el disciplinable ROSSYE MARY OROZCO HERNÁNDEZ, por queja formulada por LUIS NICANOR ORTEGA RUIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 15 de agosto de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, por medio del cual, se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de la abogada Rossye Mary Orozco Hernández ante el acaecimiento de la prescripción de la acción disciplinaria de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020210291201	Abogados en Apelación	JOSE LUIS TORRES MARTINEZ	DE OFICIO JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTA	Bogotá, D.C., 21 de septiembre de 2026 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020210291201 seguido contra el disciplinable JOSÉ LUIS TORRES MARTÍNEZ, por queja formulada DE OFICIO JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del abogado JOSÉ LUIS TORRES MARTÍNEZ, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno..

El presente estado se publica1 de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
1300110200020220059401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	PADAUI ORTIZ LUIS MANUEL	DARIO RENDON PINEDA	FECHA: 21/09/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001102000202200594-01, seguido contra el Dr. Luis Manuel Padaui Ortiz, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:

...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada el 12 de febrero de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado LUIS MANUEL PADAUI ORTIZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva...

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Luis Manuel Padaui Ortiz, como disciplinable, a su respectivo defensor de confianza, el Dr. Julio Iriarte P

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
15001250200020230026101	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA	JUAN CARLOS HIGUERA CIFUENTES	Bogotá, D.C., 21 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020230026101 seguido contra el disciplinable CARLOS HELVER BARRERA MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA, por queja formulada por JUAN CARLOS HIGUERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia proferida el del 12 de febrero del 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante la cual resolvió TERMINAR anticipadamente y adelantada en contra del doctor CARLOS HELVER BARRERA MARTÍNEZ, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Tuta. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020250072701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIRO ANDRES OSORIO OCAMPO FISCAL 19 LOCAL DE YAGUARA	MANUELA LAGUNA CARVAJAL	Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 41001250200020250072701 seguido contra el disciplinable JAIRO ANDRES OSORIO OCAMPO FISCAL 19 LOCAL DE YAGUARA, por queja formulada por MANUELA LAGUNA CARVAJAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 30 de abril de 2026, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor del doctor JAIRO ANDRÉS OSORIO OCAMPO, FISCAL 19 LOCAL DE YAGUARÁ, de conformidad con la parte considerativa del presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). T

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020240018601	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE ALEJANDRO GUIZA BRICEÑO FISCAL SEPTIMO LOCAL DE CALAMAR GUAVIARE	OLVER EPALZA SALAS	FECHA: 21/09/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202400186-01 seguido contra los Dres. José Alejandro Guiza Briceño y Ángel Alain Mayorga Guilombo en calidad de Fiscales Séptimos Locales de Calamar, Guaviare, queja formulada del señor Olover Epalza Salas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...
PRIMERO: REVOCAR la providencia del 25 de julio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de JOSÉ ALEJANDRO GÜIZA BRICEÑO y ÁNGEL ALAIN MAYORGA GUILOMBO, en su condición de FISCALES SÉPTIMOS LOCALES DE CALAMAR, GUAVIARE, para que en su lugar se continué con la investigación disciplinaria, conforme lo anteriormente

Fecha del Estado: 21/9/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 148

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querelante	Asunto a Notificar
50001250200020240018601	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ANGEL ALAIN MAYORGA GUILOMBO FISCAL SEPTIMO LOCAL DE CALAMAR GUAVIARE	OLVER EPALZA SALAS	FECHA: 21/09/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202400186-01 seguido contra los Dres. José Alejandro Guiza Briceño y Ángel Alain Mayorga Guilombo en calidad de Fiscales Séptimos locales de Calamar, Guaviare, queja formulada del señor Oiver Epalza Salas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR la providencia del 25 de julio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de JOSÉ ALEJANDRO GÜIZA BRICEÑO y ÁNGEL ALAIN MAYORGA GUILOMBO, en su condición de FISCALES SÉPTIMOS LOCALES DE CALAMAR, GUAVIARE, para que en su lugar se continué con la investigación disciplinaria, conforme lo anteriormente

Fecha del Estado: 21/9/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 148

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020250007702	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	BRAVAN GENARO MOSQUERA SALAS	COMPULSA JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	FECHA: 21/09/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202500077-02, seguido contra el Dr. Brayan Genaro Mosquera Salas, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:

...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta en audiencia de pruebas y calificación provisional del 6 de julio de 2026, que negó la práctica del testimonio solicitado por el disciplinable BRAVAN GENARO MOSQUERA SALAS, conforme a las razones expuestas en esta providencia....

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Brayan Genaro Mosquera Salas, como disciplinable, a su respectivo defensor de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
73001250200020220077501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	NEXY DEL SOCORRO DIAZ PALENCIA	JORGE ENRIQUE GALICIA ROJAS	Bogotá, D.C., 21 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 73001250200020220077501 seguido contra el disciplinable NEXY DEL SOCORRO DÍAZ PALENCIA, LEOVIGILDO SUAREZ CÉSPEDES, por queja formulada por JORGE ENRIQUE GALICIA ROJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 11 de julio de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, declaró la terminación anticipada del proceso a favor de los abogados NEXY DEL SOCORRO DIAZ PALENCIA y LEOVIGILDO SUÁREZ CÉSPEDES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la comisión seccional de origen.

El presente estado se publica 1 de co

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020220077501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LEOVIGILDO SUAREZ CÉSPEDES	JORGE ENRIQUE GALICIA ROJAS	Bogotá, D.C., 21 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 73001250200020220077501 seguido contra el disciplinable NEXY DEL SOCORRO DÍAZ PALENCIA, LEOVIGILDO SUAREZ CÉSPEDES, por queja formulada por JORGE ENRIQUE GALICIA ROJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 11 de julio de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, declaró la terminación anticipada del proceso a favor de los abogados NEXY DEL SOCORRO DÍAZ PALENCIA y LEOVIGILDO SUÁREZ CÉSPEDES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la comisión seccional de origen.

El presente estado se publica 1 de co

Fecha del Estado: 21/9/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 148

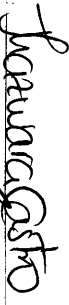
Página 13 de 13

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

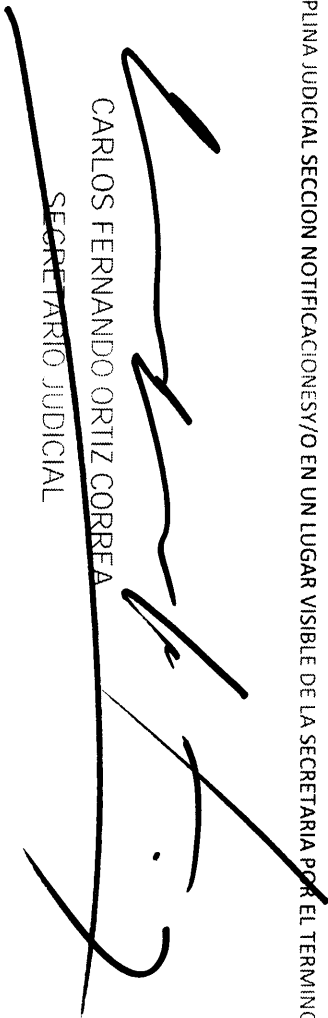


JHAZWARA PARITZA CASTRO SANCHEZ

REVISO:

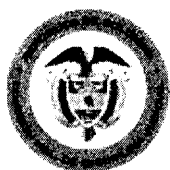


FRANCISCA MOLINA VARGAS MARTINEZ



CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 4 8

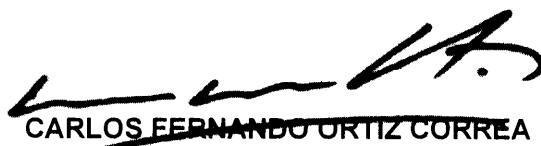
Bogotá, D.C., 21 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

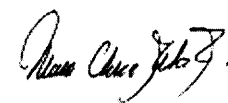
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **05001250200020240202901** seguido contra los disciplinables **MARÍA CRISTINA CEBALLOS MARÍN Y LUIS FERNANDO MADRIGAL CEBALLOS**, por queja formulada por **DAVID FERNANDO HENAO RÚA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada en audiencia del 19 de febrero de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra de los abogados **MARÍA CRISTINA CEBALLOS MARÍN y LUIS FERNANDO MADRIGAL CEBALLOS**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO. EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **TERCERO. – DEVUÉLVASE** el expediente a la Comisión Seccional de Origen para lo de su cargo. **CUARTO.** Por la Secretaría Judicial, líbrense las comunicaciones pertinentes».

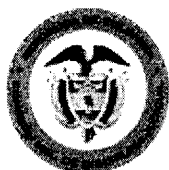
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS FERNANDO MADRIGAL CEBALLOS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 4 8

Bogotá, D.C., 21 de septiembre de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

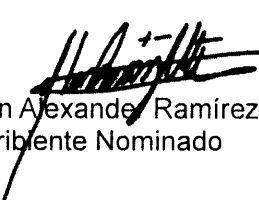
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 08001250200020240116101** seguido contra el disciplinable **ROSSYE MARY OROZCO HERNÁNDEZ**, por queja formulada por **LUIS NICANOR ORTEGA RUIZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: CONFIRMAR** el auto del 15 de agosto de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, por medio del cual, se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de la abogada Rossye Mary Orozco Hernández ante el acaecimiento de la prescripción de la acción disciplinaria de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **TERCERO:** Por secretaría dese cumplimiento al acápite de “*otras determinaciones*”. **CUARTO:** Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ROSSYE MARY OROZCO HERNÁNDEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

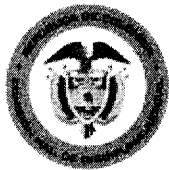
Cordialmente,


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 4 8

Bogotá, D.C., 21 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020210291201** seguido contra el disciplinable **JOSÉ LUIS TORRES MARTÍNEZ**, por queja formulada **DE OFICIO JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del abogado **JOSÉ LUIS TORRES MARTÍNEZ**, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JULIÁN ANDRÉS PÁEZ ROCHA - DEFENSOR DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 4 8

FECHA: 21/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 130011102000202200594-01, seguido contra el Dr. Luis Manuel Padaui Ortiz, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada el 12 de febrero de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado **LUIS MANUEL PADAUI ORTIZ**, conforme a lo expuesto en la parte motiva...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Luis Manuel Padaui Ortiz, como disciplinable, a su respectivo defensor de confianza, el Dr. Julio Iriarte Pretelt, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

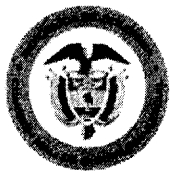
Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 4 8

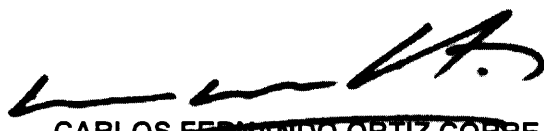
Bogotá, D.C., 21 de septiembre de 2026

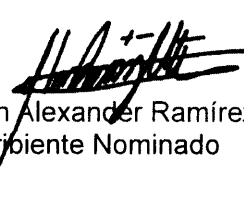
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

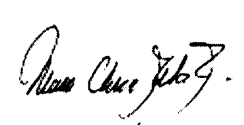
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 15001250200020230026101** seguido contra el disciplinable **CARLOS HELVER BARRERA MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA**, por queja formulada por **JUAN CARLOS HIGUERA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de primera instancia proferida el del 12 de febrero del 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante la cual resolvió **TERMINAR** anticipadamente y adelantada en contra del doctor **CARLOS HELVER BARRERA MARTÍNEZ**, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Tuta. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **TERCERO:** Realizada la notificación, remítase la actuación al despacho de origen, para que imparta el trámite correspondiente».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS HELVER BARRERA MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 4 8

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 41001250200020250072701** seguido contra el disciplinable **JAIRO ANDRES OSORIO OCAMPO FISCAL 19 LOCAL DE YAGUARA**, por queja formulada por **MANUELA LAGUNA CARVAJAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 30 de abril de 2026, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor del doctor **JAIRO ANDRÉS OSORIO OCAMPO, FISCAL 19 LOCAL DE YAGUARÁ**, de conformidad con la parte considerativa del presente proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). **TERCERO: DEVUÉLVASE** el expediente a la Comisión Seccional de origen.».

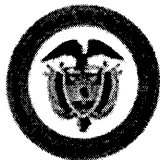
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIRO ANDRES OSORIO OCAMPO FISCAL 19 LOCAL DE YAGUARA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: **María José Álvarez Osorio**
Citadora V

Revisó: **Jhon Alexander Ramírez Chitiva**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 4 8

FECHA: 21/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202400186-01 seguido contra los Dres. José Alejandro Guiza Briceño y Ángel Alain Mayorga Guilombo en calidad de Fiscales Séptimos Locales de Calamar, Guaviare, queja formulada del señor Olver Epalza Salas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR** la providencia del 25 de julio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de **JOSÉ ALEJANDRO GÜIZA BRICEÑO y ÁNGEL ALAIN MAYORGA GUILOMBO**, en su condición de **FISCALES SÉPTIMOS LOCALES DE CALAMAR, GUAVIARE**, para que en su lugar se continué con la investigación disciplinaria, conforme lo anteriormente expuesto...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. José Alejandro Guiza Briceño y Ángel Alain Mayorga Guilombo en calidad de Fiscales Séptimos Locales de Calamar, Guaviare. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 4 8

FECHA: 21/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202500077-02, seguido contra el Dr. Brayan Genaro Mosquera Salas, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta en audiencia de pruebas y calificación provisional del 6 de julio de 2026, que negó la práctica del testimonio solicitado por el disciplinable **BRAYAN GENARO MOSQUERA SALAS**, conforme a las razones expuestas en esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Brayan Genaro Mosquera Salas, como disciplinable, a su respectivo defensor de oficio, el Dr. Juan Camilo Ordoñez De Valdés Segura, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

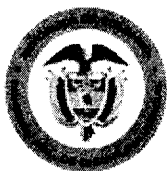
Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 4 8

Bogotá, D.C., 21 de septiembre de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 73001250200020220077501** seguido contra el disciplinable **NEXY DEL SOCORRO DÍAZ PALENCIA, LEOVIGILDO SUAREZ CÉSPEDES**, por queja formulada por **JORGE ENRIQUE GALICIA ROJAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 11 de julio de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, declaró la terminación anticipada del proceso a favor de los abogados **NEXY DEL SOCORRO DÍAZ PALENCIA** y **LEOVIGILDO SUÁREZ CÉSPEDES**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la comisión seccional de origen».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DANIELA AGUDELO LOAIZA** Defensora de oficio DE **NEXY DEL SOCORRO DÍAZ PALENCIA, LEOVIGILDO SUAREZ CÉSPEDES** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Nelson Araque Angarita
Citador v

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.